

23	CUESTIONES PLANTEADAS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020, RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESESTIMADAS	Se dan por contestadas todas las alegaciones planteadas por el interesado, quedando a expensas de la concreción de tasas por expedición de documentos administrativos por la emisión de fotocopias de la documentación relativa a sus 4 expedientes que ya le fueron remitidos a través de la Sede Electrónica y la contestación que dé el Secretario Técnico de la Consejería en relación con la documentación obrante relativa a las reuniones celebradas por la Comisión de Valoración. En relación a las materias sobre las que cabía presentar proyectos, la Comisión de Valoración acordó la adopción de un criterio amplio a la hora de aceptar proyectos con el fin de no imposibilitar iniciativas ciudadanas por un excesivo encorsetamiento en unas áreas que se incluyeron para servir de orientación al ciudadano pero que no deberían imposibilitar el desarrollo de proyectos que fueran relevantes y competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla. En este sentido, en la Instrucción para la tramitación de la iniciativa de participación ciudadana "Presupuestos Participativos Melilla 2020" de la Ciudad Autónoma de Melilla se establece en el apartado 4 d) "Fase 4ª: Evaluación de proyectos", entre los criterios de evaluación, el de "relevancia, interés general y eficiencia" y el de "competencia propia". En base a lo expuesto se deduce que, aunque formalmente no se recoja la denominación expresa de otras materias se entiende que son proyectos a considerar por parte de esta Administración, siempre que cumplan con los requisitos de la Instrucción y no se trate de "materias y actuaciones que sean objeto de contratos que la Administración de la Ciudad ya tenga suscritos", "aquellos proyectos que persigan intereses particulares" o "que no sean competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla".
24	IMPLEMENTACIÓN DE MODELO FORMATIVO SOLDAMATIC EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	DESESTIMADA	Por seguir plenamente vigentes las conclusiones señaladas en el Informe del Director General de Economía, Competitividad e Innovación de fecha 2 de diciembre de 2019, a lo que habría que añadir que el citado proyecto requiere una inversión costosa, y podría comprometer lo señalado en los apartados 2º y 4º de los criterios de evaluación establecidos en la Instrucción.

SEGUNDO.- Se mantiene lo dispuesto en el apartado **SEGUNDO** de la Orden 202000001 de mención, al ser desestimatorio el sentido de la resolución de la alegación presentada.

TERCERO.- Resuelta la alegación presentada, procede la apertura del plazo de la **fase 5ª "Votación final de proyectos"**.

El texto íntegro de las alegaciones presentadas, informes emitidos, propuestas y resoluciones, se podrá consultar en la Plataforma de Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla (participa.melilla.es)."

Melilla 20 de enero de 2020,

El Secretario Técnico Accidental de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia,
Arturo Jiménez Cano